

Usuario No 569 [REDACTED] 20261030012185

Cúcuta, 13 de abril de 2026

Fiduciaria Bogota S A

Teléfono: [REDACTED]
San José De Cúcuta, Norte de Santander
Ciclo 160 - Ruta 1430023297

En esta factura se incluyó un valor por concepto de recuperación consumos. Este cobro tiene origen en la visita técnica N°. **33230563**, realizada en su inmueble el día **13/03/2026**, según proceso N° **29885621**, en la que se detectó una irregularidad, consistente en una **Derivación** en el sistema de medición que afecta la correcta medición del consumo de energía.

Esta irregularidad faculta a CENS para aplicar el procedimiento previsto en el contrato de condiciones uniformes, Título VI, cláusulas 64 y siguientes (contenido del contrato disponible en www.cens.com.co); respaldado legalmente por lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 146 y 150. El consumo dejado de facturar cobrado se determinó aplicando la siguiente fórmula:

Clausula 66.1 Numeral 1 Literal b

Fórmula:

$$CDF=(ANR*TP)$$

CDF: Consumo dejado de facturar
ANR: Aforo de los aparatos eléctricos no registrados por el equipo de medida
TP: Tiempo de permanencia en meses

Detalle Recuperación Energía			
Concepto	TV (\$)	CDF (kWh)	VCDF (\$)
Energía no facturada	862.832	298	257,123
Subsidio y/o contribución	- 517.698	298	-154,274
VCDF			\$ 102,849

Teniendo en cuenta que el usuario se encuentra con suministro de energía prepago, el valor liquidado le será diferido; por lo cual el 10% de las recargas que se realicen, será destinado a amortizar el valor del Concepto De Recuperación Consumos.



¿Consultas sobre tu factura?

Comuníquese con nosotros a través de nuestros canales de autogestión:

WhatsApp *Lucia* **3232315115** | Línea nacional **018000414115**
Opción 1

Para opciones de financiación
Acude a nuestras oficinas

Recuerda:

- ✓ Ten a la mano tu documento de identidad.
- ✓ Trae autorización del propietario si el valor a financiar supera los 1.5 SMLV.
- ✓ Si vas a financiar a través del asesor virtual el valor será inferior a 1 SMLV.

Elige ser **Légal**
el hurto de energía **es un delito.**



Cordialmente,

Jorgen Guerrero B.

YURILEN GUERRERO BOLANO
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO